Mérida, Yucatán a 07 de abril del 2021
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0115/2021
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR

Lic. Luis Alberto Pinzón Sarabia
Director General de Administración
Secretaría de Seguridad Pública
Presente.

En atención a su oficio **SSP/DGA/0453/2021** en el que envía la solicitud de exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), sobre el anteproyecto "**Acuerdo SSP XX/2021 por el que se dan a conocer los datos de los vehículos que se encuentran retenidos en los depósitos vehiculares de la Secretaría de Seguridad Pública y el plazo máximo que podrán permanecer en estos, en términos de lo previsto en el artículo 82 bis de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán".**

Al respecto, la Secretaría de Seguridad Pública, señala en el formato de exención de AIR correspondiente, que la regulación propuesta tiene por objetivo dar a conocer los datos de los vehículos que se encuentran retenidos en los depósitos vehiculares de la Secretaría de Seguridad Pública y el plazo máximo que podrán permanecer en estos.

La regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino que la naturaleza del acuerdo es informativa y manifiesta plazos y requisitos ya existentes, previstos en la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de *la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*[1], **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Giovanna Paula Bacelis Medina
Directora de Innovación y Mejora Regulatoria

V.C.P./rhp
Ccp. Archivo

[1] Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019 y modificado por última vez el 04 de enero de 2021.